



COMUNICADO NO. 016

7 de septiembre de 2021

Estimado Asociado:

Hacemos de su conocimiento, que el día de ayer, a través del **Decreto No. 10-2021**, el Congreso de la República **IMPROBÓ EL ESTADO DE CALAMIDAD**, decretado con fecha 2 de septiembre por el Presidente de la República, a través Decreto Gubernativo No. 8-2021, como consecuencia de ello:

PIERDE VIGENCIA EL TOQUE DE QUEDA DECRETADO, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES

Sin embargo, deberán de tomar en cuenta que el **DECRETO NO. 10-2021 DE IMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CALAMIDAD DEBE SER PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL PARA QUE ENTRE EN VIGOR PLENAMENTE EN TODO EL PAÍS.** En ese sentido, mientras este no se publique, recomendamos prudencia y tomar las medidas de prevención para evitar cualquier inconveniente.